



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
MUNICIPIO DE SOLEDAD

## CURADURIA URBANA N° 1 DE SOLEDAD

9011

### RESOLUCION N° CUS1-20250092

#### POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE UNA LICENCIA URBANISTICA

EL SUSCRITO CURADOR URBANO N° 1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ART. 101 DE LA LEY 388 DE 1997 MODIFICADO PO EL ART. 9 DE LA LEY 810, EL DECRETO NACIONAL 1077 DE 2015, EL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2002 Y

#### CONSIDERANDO:

##### De la solicitud:

Que este Despacho recibió solicitud de prórroga mediante Radicación N° 08-758-1-25-019 del 28-08-2025, del siguiente Acto Aditivo:

Resolución	Fecha Expedición	Vigencia Inicial	Fecha de Firmeza
<b>CUS1-20190133</b>	<b>01-08-2019</b>	<b>VEINTICUATRO(24) MESES</b>	<b>19-08-2019</b>

Que el trámite y estudio de esta solicitud le ha precedido el procedimiento establecido en el Dec.Nal.1077 de 2015, de acuerdo con lo siguiente:

##### De la calidad del solicitante:

Nombre:	Tipo Documento:	Nº Doc.:
<b>CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S.</b>	<b>NIT</b>	<b>8902117779</b>

De acuerdo a lo anterior, las condiciones del solicitante y su calidad en relación con el (los) Acto Administrativo (s) de la solicitud, cumple las previsiones del ARTÍCULO 2.2.6.1.2.1.5 Decreto Nal. 1077/2015; por lo cual el estudio, trámite y expedición es procedente.

##### DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

- Que el titular de la solicitud allegó para efectos de trámite, estudio y expedición los documentos mínimos exigidos de acorde con su solicitud.

##### OTROS DOCUMENTOS:

RES CUS1-20190133 - 01-ago.-2019, MODIFICADA POR RES CUS1-20200099 - 03-JUL-2020 Y LA RES CUS1-20220020 - 04-FEB-2022, PRORROGADA POR LA RES CUS1-20220150 - 25-JUL-2022 Y REVALIDADA POR LA RES CUS1-20230159 - 28-SEP-2023, MODIFICADA POR LA RES CUS1-20230076 - 31-MAY-2023

##### Revisión de la solicitud:

Que en cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077/2015 (Art. 47 del Decreto Nacional 1469 de 2010), este Despacho procedió a constatar que la solicitud de prórroga se formuló dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, y que el urbanizador o constructor responsable aportó la respectiva certificación de la iniciación de la obra.

En consideración a lo anteriormente expuesto y habiendo dado cumplimiento a las disposiciones del Dec. Nac.1077 de 2015, este Despacho:

##### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGUESE la Resolución **CUS1-20190133** de fecha **01-08-2019** por cual se concedió Licencia Urbanística. por un término de **DOCE (12) MESES**

ARTICULO SEGUNDO: Se mantendrá en firme, el articulado no modificado en la Resolución **CUS1-20190133** de fecha **01-08-2019**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución, procederán los recursos de reposición y apelación. Este último se interpondrá ante la oficina de planeación o en su defecto para ante el alcalde municipal y deberá resolverse de plazo. (ART. 59 del Dec-Ley 2150 de 1995), en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su firmeza. (Momento en el cual se han resuelto todos los recursos de la vía gubernativa, la cual se dejará constancia a través de un rotulo o sello de este despacho).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Soledad el: **19-sept.-2025**

**ALMINSON TORRES A.**

Curador Urbano N°1 de Soledad

A  
T-L20250092-R2025019



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
MUNICIPIO DE SOLEDAD

## CURADURIA URBANA N° 1 DE SOLEDAD

### RESOLUCION N° CUS1-20250092 POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE UNA LICENCIA URBANISTICA

#### NOTIFICACION

Notifíquese personalmente al (la)(los) Señor(a)(es),que se enuncian al final en su calidad del Titular de la licencia, Vecino Colindante y/o Tercero dentro del proceso; por lo cual se le hace entrega de copia integra, autentica y gratuita de la Resolución **CUS1-20250092** del **19-09-2025** de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Contra la presente Resolución procederán el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S.	8902117779	TITULAR	19-sept.-2025
NOMBRE	C.C.	En Calidad	Fecha y hora

NOMBRE	C.C.	En Calidad	Fecha y hora
--------	------	------------	--------------



C U S 1 - A T 2 0 2 5 0 1 9 - 2 0 2 5 0 9 1 9

ALMINSON TORRES A.

Curador Urbano N°1 de Soledad

A T - L 2 0 2 5 0 0 9 2 - R 2 0 2 5 0 1 9

#### FIRMEZA:

El presente acto administrativo adquirió su FIRMEZA el día **06-oct.-2025**



F I R M E Z A . C U S 1 - F 2 0 2 5 - 1 0 - 0 6

